

GRUPO VISIÓN GVHOLDING S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

1. INFORMACION GENERAL DE LA COMPAÑÍA

GRUPO VISIÓN GVHOLDING S.A..- Fue constituida e inscrita en el Registro Mercantil de Manta - Ecuador en mayo 14 de 2012. Su actividad principal, es la compra y venta de acciones de otras compañías, con la finalidad de vincularlas y ejercer control a través de los vínculos accionarios, gestión o administración. La Compañía mantiene asignado por el Servicio de Rentas Internas, el Registro Único de Contribuyentes No. 1391795157001 y su actividad comercial se desarrolla en la ciudad de Manta (sector Flavio Reyes y Calle 28, Edificio Grupo Visión) y su dirección electrónica es pgonzalez@gcorpvision.com.

Aprobación de los Estados Financieros Separados..- Los estados financieros separados al 31 de diciembre de 2018, han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía en abril 9 de 2019. En opinión de la Administración, los estados financieros separados adjuntos no tendrán modificaciones, mismos que serán proporcionados a la Junta General de Accionistas en abril 22 de 2019 para su aprobación. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2017, fueron aprobados por la Junta General de Accionistas en abril 5 de 2018.

2. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

Declaración de cumplimiento..- Los estados financieros separados adjuntos y sus notas explicativas han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF (IFRS por sus siglas en Inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en Inglés). Tales estados financieros separados y sus notas son responsabilidad de la Administración de la Compañía. En cumplimiento de las NIIF, la Compañía también prepara estados financieros consolidados. Los estados financieros individuales de las subsidiarias, son requeridos por las autoridades de control del Ecuador, por lo tanto, los presentes estados financieros separados de la Compañía, reflejan su actividad individual, sin incluir los efectos de la consolidación de estos con las referidas subsidiarias.

De acuerdo con las NIIF, los estados financieros separados de una entidad que posee subsidiarias son preparados sobre una base consolidada. Sin embargo, es permitido que, sea porque la legislación del país de la entidad así lo requiere o si de forma voluntaria la entidad lo considera, sean preparados estados financieros individuales de la entidad controlante, los que se denominan estados financieros separados.

Base de medición..- Los estados financieros separados adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico.

Moneda funcional..- Los estados financieros separados adjuntos de la Compañía están presentados en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo de 2000. Consecuentemente, la moneda funcional del ambiente económico primario donde opera la Compañía y la moneda de presentación de las partidas incluidas en los estados financieros separados, es el Dólar de los Estados Unidos de América.

Uso de estimaciones..- La preparación de los estados financieros separados adjuntos de acuerdo con las NIIF requiere que la Administración de la Compañía utilice ciertos criterios y estimaciones que afectan la aplicación de políticas de contabilidad y los montos reportados de activos, pasivos, ingresos y gastos. Estos criterios y estimaciones están basados en el mejor conocimiento por parte de la Administración de la Compañía de los hechos actuales, sin embargo, los resultados finales podrían variar en relación con los estimados originales debido a la ocurrencia de eventos futuros. El detalle de estos criterios y estimaciones están incluidas en las políticas contables y/o notas a los estados financieros separados adjuntos.

2. **BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS** **(Continuación)**

Nuevas publicaciones, enmiendas, mejoras e interpretaciones a las normas contables.- A continuación son enunciadas las nuevas normas, enmiendas, mejoras e interpretaciones a las normas existentes, que han sido emitidas pero que no están vigentes para el período anual iniciado el 1 enero de 2018. La Compañía no ha efectuado una adopción anticipada de estas normas, las cuales son de aplicación obligatoria a partir de las fechas indicadas a continuación:

<u>Norma</u>	<u>Tema</u>	<u>Aplicación obligatoria para ejercicios iniciados a partir de</u>
NIC 28	Aclaración sobre el registro a largo plazo de una inversión que no está aplicando el valor proporcional.	1 de enero de 2019
NIIF 16	Publicación de la norma "Arrendamientos" esta norma reemplazará a la NIC 17.	1 de enero de 2019
NIIF 9	Enmienda a la NIIF 9 relacionada con las compensaciones negativas de ciertas condiciones de pagos adelantados.	1 de enero de 2019
CINIIF 23	Interpretación que clarifica el reconocimiento y medición de las incertidumbres sobre ciertos tratamientos de impuesto a la renta.	1 de enero de 2019
NIIF 17	Norma que reemplazará a la NIIF 4 "Contratos de Seguros".	1 de enero de 2021

A partir de enero 1 de 2018, entraron en vigencia nuevas normas, enmiendas, mejoras e interpretaciones a las normas existentes, que a continuación son enunciadas:

<u>Norma</u>	<u>Tema</u>	<u>Aplicación obligatoria para ejercicios iniciados a partir de</u>
NIC 28	Mejoras relacionadas con la medición de una asociada o una empresa conjunta a su valor razonable.	1 de enero de 2018
NIC 40	Enmiendas referentes a transferencias de propiedades de inversión y que las mismas deben realizarse cuando hay un cambio demostrable en el uso del activo.	1 de enero de 2018
NIIF 1	Enmiendas relacionadas a la eliminación de las exenciones a corto plazo para los adoptantes por primera vez con respecto a la NIIF 7, la NIC 19 y la NIIF 10.	1 de enero de 2018
NIIF 2	Las enmiendas aclaran cómo contabilizar determinados tipos de operaciones de pago basadas en acciones.	1 de enero de 2018
NIIF 4	Enmiendas a la NIIF 4 "Contratos de seguros" relativos a la aplicación de la NIIF 9 (Instrumentos financieros).	1 de enero de 2018
NIIF 9	Corresponde a la revisión final de la NIIF 9, que reemplaza las publicadas anteriormente y a la NIC 39 y sus guías de aplicación	1 de enero de 2018
NIIF 15	Publicación de la norma "Reconocimiento de los ingresos procedentes de los contratos con los clientes", esta norma reemplazará al a NIC 11 y 18.	1 de enero de 2018
CINIIF 22	Aclaración sobre transacciones en moneda extranjera o partes de transacciones en las que existe una contraprestación denominada o tasada en una moneda extranjera.	1 de enero de 2018

2. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS (Continuación)

Con relación a las normas emitidas y no vigentes, y aquellas que entraron en vigencia a partir de enero 1 de 2018, la Compañía estima no presentarán ningún impacto significativo en los estados financieros separados en el ejercicio de su aplicación inicial y en los estados financieros separados al 31 de diciembre de 2018, en razón que gran parte de las mismas no son aplicables a las operaciones de la Compañía. Con relación a la NIIF 15 y NIIF 9, la Administración de la Compañía manifiesta lo siguiente:

- **NIIF 15: Ingreso de Actividades Ordinarias Procedente de Contratos con Clientes.**- Esta Norma establece un nuevo modelo de reconocimiento de ingresos basado en el concepto de control, por el cual los ingresos han de reconocerse en la medida que sean satisfechos. Las obligaciones contraídas con los clientes a través de la entrega de bienes y servicios, ya sea en un momento en el tiempo o a lo largo del tiempo. El nuevo modelo incorpora un enfoque de reconocimiento de ingresos basado en los cinco pasos siguientes:
 1. Identificar el contrato con el cliente;
 2. Identificar las obligaciones de desempeño del contrato;
 3. Determinar el precio de la transacción;
 4. Distribuir el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño; y,
 5. Reconocer el ingreso cuando (o en la medida en que) la entidad satisfaga las obligaciones de desempeño identificadas en los contratos.

La actividad principal de la Compañía es básicamente la tenencia de acciones o participaciones de otras compañías, respecto de las cuales recibe dividendos como resultado de la distribución o pago de las utilidades netas operativas generadas anualmente por tales negocios, siendo este su único ingreso claramente identificable.

La Administración de la Compañía determinó que, con base a su evaluación, que la adopción de la NIIF 15 no ha registrado un impacto material en el reconocimiento o presentación de los ingresos.

- **NIIF 9: Instrumentos Financieros.**- La Compañía ha revisado sus activos y pasivos financieros y no presenta impacto a nivel de clasificación de sus instrumentos financieros o efectos a nivel de medición. La Compañía aplicó las nuevas reglas de forma prospectiva a partir de enero 1 de 2018, con los recursos prácticos permitidos por la norma.

3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas contables indicadas a continuación, han sido adoptadas por la Compañía para la preparación de los estados financieros separados, en función a las NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, de manera consistente con relación a las aplicadas en años anteriores; excepto por la adopción de las nuevas normas, sus enmiendas, mejoras e interpretaciones a las normas existentes, que son obligatorias a partir de los períodos en que es requerida su aplicación:

Activos financieros.- En el estado separado de situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, comprende las categorías de "efectivo en banco", "activos financieros mantenidos hasta el vencimiento" y "cuentas por cobrar", por el registro de dividendos. La Compañía determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial, dependiendo de su naturaleza y propósito. Los activos financieros son registrados inicialmente a su valor razonable más los costos directos atribuidos a la transacción.

La medición posterior de los activos financieros, es detallada a continuación:

- **Efectivo en banco.**- Incluye depósitos a la vista en un banco local.

3. **PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)**

- **Activo financiero mantenido hasta el vencimiento.**- Incluye certificado de depósito a plazo en un banco del exterior.
- **Cuentas por cobrar:** Son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no son negociados en un mercado activo, y que la Compañía no tiene intención de venderlos inmediatamente o en un futuro próximo y que no tienen riesgos de recuperación diferentes a su deterioro crediticio. Las cuentas por cobrar están clasificadas como activo corriente por cuanto su vencimiento es de hasta 12 meses.

Después de su reconocimiento inicial, las cuentas por cobrar a la subsidiaria por los conceptos antes mencionados, es contabilizada a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado.

- **Baja de un activo financiero:** Es reconocida cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo, o cuando la Compañía transfiere los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo.
- **Deterioro de un activo financiero:** Un activo financiero o un grupo de activos financieros se consideran afectados si, y solo si, existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y si el evento de pérdida tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimado del activo financiero o activos financieros de la Compañía que puedan estimarse de forma fiable. Los importes de los activos financieros consistentes en cuentas por cobrar presentadas al 31 de diciembre de 2017, han sido totalmente recuperadas por la Compañía en el ejercicio 2018.

Activo y pasivo por impuestos corrientes.- Los activos por impuestos corrientes representan créditos tributarios que pueden ser compensados mensualmente, o utilizados anualmente para liquidar el impuesto a la renta a pagar de la Compañía, o ser objeto de devolución en aplicación a la normativa tributaria establecida en cada caso particular. Los pasivos por impuestos corrientes corresponden a obligaciones fiscales que son compensadas o pagadas mensualmente; así como provisionadas al cierre del ejercicio como es el caso del impuesto a la renta de la Compañía.

Inversiones en acciones.- Representa inversiones en compañías, donde la Compañía tiene el control y el poder para gobernar las políticas financieras y operativas, con el propósito de percibir beneficios de su actividad, y donde es propietaria directa de más de la mitad del poder voto. La Compañía registra la inversión en acciones inicialmente al costo, posteriormente mide la misma a Valor Patrimonial Proporcional (VPP) registro que es efectuado al cierre de cada ejercicio con efecto en el estado del resultado integral. El dividendo recibido es contabilizado con debito a banco y crédito a la cuenta de inversión en acciones o cuentas por cobrar, esta última cuando existió resolución de los accionistas mediante acta de distribuir dividendos.

Deterioro de activos no financieros.- La Compañía evalúa al cierre de cada año si existe algún indicio que el valor de sus activos no financieros se ha deteriorado. Si existe tal indicio, la Compañía hace un estimado del importe recuperable del activo. El importe recuperable del activo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso, y es determinado para cada activo individual, a menos que el activo no genere flujos de efectivo que sean largamente independientes de otros activos o grupos de activos. Cuando el valor en libros de un activo excede su importe recuperable, se considera que el activo ha perdido valor y es reducido a ese importe recuperable. Para determinar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros estimados son descontados a su valor presente usando una tasa de descuento que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo. Para la determinación del valor razonable menos los costos de venta, se toman en cuenta operaciones recientes del mercado, si las hubiera. Si no pueden identificarse este tipo de operaciones, se utiliza el modelo de valoración que resulte más

3. **PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)**

apropiado. Estos cálculos se verifican contra múltiplos de valoración, cotizaciones de acciones y otros indicadores disponibles de valor razonable. Las pérdidas por deterioro son reconocidas en el estado del resultado integral.

Pasivos financieros.- En el estado separado de situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, comprende la categoría de "cuentas por pagar a proveedores" y "cuentas por pagar a partes relacionadas". La Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros en su reconocimiento inicial. Los pasivos financieros son registrados inicialmente a su valor razonable más los costos directos atribuidos a la transacción. Estos pasivos están clasificados como pasivo corriente cuando su vencimiento es de hasta 12 meses.

La medición posterior de los pasivos financieros, es detallada a continuación:

- **Cuentas por pagar:** Son pasivos financieros no derivados. Después de su reconocimiento inicial, las cuentas por pagar por los conceptos antes mencionados, son registradas a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado, debido a que no generan intereses y son pagaderas hasta en 30 días plazo.
- **Baja de un pasivo financiero:** Es reconocida cuando la obligación haya sido pagada o cancelada, o haya expirado. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazo por otro proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente son modificadas de manera sustancial, tal permuta o cambio es tratada como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los importes respectivos en libros son reconocidos en el estado del resultado integral.

Compensación de instrumentos financieros.- Los activos y pasivos son compensados y el monto neto es presentado en el estado de situación financiera, cuando la Compañía tiene el derecho legal de compensarlos y la Administración tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Reserva legal.- La Ley de Compañías requiere que el 10% de la utilidad neta anual sea apropiada como reserva legal, hasta que represente por lo menos el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumento de capital.

Reconocimiento de ingresos.- Se registran cuando se reciben dividendos ganados, por las mediciones a través del método de la participación de los saldos de las inversiones en acciones y por la venta de acciones, cuyo ingreso es reconocido cuando el riesgo y los beneficios significativos de propiedad han sido transferidos al comprador, y no subsisten incertidumbres significativas relativas a la recuperación de la consideración adeudada, de los costos asociados o por la posible devolución del bien o servicio.

Reconocimiento de los gastos.- Los gastos se reconocen en los resultados del año, cuando se devengan, independientemente del momento en que se paguen.

Participación de trabajadores en las utilidades.- De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, las sociedades pagaran a sus trabajadores, el 15% de la utilidad operacional. Este beneficio social es reconocido con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga. Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, la Compañía no mantiene empleados como recurso humano para el desarrollo de sus actividades.

Impuesto a la renta.- La Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación establecen que las sociedades constituidas en el Ecuador aplicarán la tarifa del 25% de impuesto a la renta sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más 3 puntos porcentuales (28%) cuando:

3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)

- La sociedad tenga accionistas sobre cuya composición societaria, dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la Ley, o;
- Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

Los 3 puntos porcentuales adicionales aplicarán a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales antes referidas, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más 3 puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

Las sociedades exportadoras habituales, así como las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero, que posean 50% o más de componente nacional y aquellas sociedades de turismo receptivo, que reinviertan sus utilidades en el país, podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, acuícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo; para ello deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con requisitos establecidos en el reglamento. El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta. Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo. El procedimiento para la aplicación de este beneficio será establecido por el Comité de Política Tributaria.

La legislación tributaria en Ecuador exige que las sociedades deben determinar en su declaración anual de impuesto a la renta, un anticipo a pagarse en 2 cuotas (julio y septiembre) con cargo al ejercicio fiscal siguiente, equivalente a la suma matemática de ciertos porcentajes pre-establecidos aplicados al patrimonio total, al total de costos y gastos deducibles, al activo total y al total de ingresos gravables, respecto de los cuales no deben considerarse ciertas partidas determinadas en la norma tributaria. Al resultado así obtenido, deben restarse las retenciones en la fuente para obtener el anticipo del impuesto a la renta.

Si tales retenciones son mayores, la Compañía no cancelará el mencionado anticipo.

Al momento de liquidar el impuesto a la renta anual, si dicho impuesto es superior a las retenciones en la fuente más el anticipo; deberá la sociedad cancelar la diferencia; si no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio fuese inferior al anticipo pagado más las retenciones, la sociedad tendrá derecho a presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso ante el SRI, por el total de que exceda el impuesto a la renta causado.

El impuesto a la renta determinado es cargado en los resultados del ejercicio en que es devengado, con base al método del impuesto a pagar.

4. **EFFECTIVO EN BANCOS**

Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, corresponden a saldos bancarios por US\$. 286,351 y US\$. 344,841 que se mantienen en bancos locales y del exterior, los cuales están disponibles a la vista, no existiendo restricción que limite su uso.

5. **ACTIVO FINANCIERO MANTENIDO HASTA EL VENCIMIENTO**

Al 31 de diciembre de 2018, corresponde a certificado de depósito a plazo que se mantiene el Banco Sabadell (Miami) por US\$. 6,125,927, mismo que genera tasa del 3% de interés anual y presenta vencimiento en junio 30 de 2019, manteniéndose intereses por cobrar que ascienden a por US\$. 205,665 (en el año 2017, pertenece a depósito a plazo en el Banco Sabadell (Miami) por US\$. 10,300,000, que genera tasa del 3% de interés anual y presenta vencimiento en mayo 31 de 2018, y se mantiene intereses por cobrar por US\$. 198,275).

6. **ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES Y NO CORRIENTES**

Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, un detalle es el siguiente:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(Dólares)	
Transacciones con partes relacionadas:		
Técnica y Comercio de la Pesca S.A. TECOPESCA	183,000	1,004
Fideicomiso Mercantil de Administración Grupo Visión	44	44
Otros	<u>7,580</u>	<u>718</u>
Total	<u>190,624</u>	<u>1,766</u>

Transacciones con partes relacionadas.- En el año 2018, corresponden a saldo de dividendos por cobrar a Técnica y Comercio de la Pesca S.A. TECOPESCA.

Activos financieros no corrientes.- Al 31 de diciembre de 2017, incluye principalmente, US\$. 835,630 por cobrar a Sociedad Inmobiliaria Marina INMOBILIARIAMARINA S.A. por la venta de oficina en el Manta Business Center y cuya transacción no genera interés ni tiene fecha específica de vencimiento. Durante el año 2018, este activo fue reclasificado como inversión en acciones, mediante aprobación de Junta Extraordinaria de Accionistas.

7. **INVERSIONES EN ACCIONES**

Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, un detalle es el siguiente:

	Participación %		Saldos al <u>31/12/18</u>	Saldos al <u>31/12/17</u>
	<u>2018</u>	<u>2017</u>	(Dólares).....	
<u>INVERSIONES PERMANENTES:</u>				
▪ Técnica y Comercio de la Pesca S.A. TECOPESCA	99.99%	99.99%	13,164,934	11,306,824
▪ Renazzo RHolding S.A.	82.99%	82.99%	2,937,447	2,937,447
▪ Empacadora Bilbosa S.A.	55.38%	0.00%	2,763,450	0
▪ Mancorsacom S.A.	52.00%	-----	528,632	0
▪ Sociedad Inmobiliaria Marina INMOBILIARIAMARINA S.A.	99.72%	99.72%	360,000	360,000
▪ Fideicomiso Grupo Visión	12.56%	0.01%	<u>350,500</u>	<u>500</u>
Pasan:			20,104,963	14,604,771

7. **INVERSIONES EN ACCIONES** (Continuación)

	Participación%		Saldos al <u>31/12/18</u>	Saldos al <u>31/12/17</u>
	<u>2018</u>	<u>2017</u>	(Dólares).....	
Vienen:			20,104,963	14,604,771
▪ Proveedor de Tecnología S.A. PROSUPPLY	34.93%	34.93%	201,480	201,480
▪ Parques y Turismo Acuático S.A.	99.86%	99.86%	58,720	58,720
▪ Granja Industrial Porcina GINPOR S.A.	99.00%	99.00%	990	990
▪ Aerovipatuasa S.A.	5.00%	-----	800	0
▪ Hospiumiña S.A.	90.00%	-----	720	0
▪ Inmocasellana Constructora S.A.	66.62%	66.62%	533	533
▪ Empresa Turística Contur S.A.	51.00%	51.00%	408	408
▪ GVHolding Comunicaciones GVComunic S.A.	6.00%	6.00%	60	60
▪ INMORENAZZO S.A.	1.25%	1.25%	10	10
▪ Constructora Inmobiliaria Renazzo				
▪ Cropiletto S.A.	0.0029%	0.0029%	10	10
▪ Grupo Visión S.A.	0.04%	-----	10	0
▪ Enclave Producciones S.A.	-----	59.98%	0	48,731
▪ Superávit por valuación de inversiones			<u>31,761,786</u>	<u>22,600,640</u>
Subtotal			<u>52,130,490</u>	<u>37,516,353</u>
<u>INVERSIONES EN TRÁNSITO:</u>				
▪ Técnica y Comercio de la Pesca C.A. - TECOPECA			4,071,000	71,000
▪ Sociedad Inmobiliaria Marina INMOBILIARIAMARINA S.A.			2,207,176	1,027,646
▪ GVHolding Comunicaciones GVComunic S.A.			868,190	601,890
▪ Asociación en cuentas de participación Manta Business Center			742,500	742,500
▪ Parques y Turismo Acuático S.A.			621,900	0
▪ Fideicomiso Grupo Visión			70,000	0
▪ Cropiletto S.A.			60,000	235,000
▪ Inmocasellana Constructora S.A.			37,500	0
▪ Convencomsa S.A.			8,215	0
▪ Empresa Turística Contur S.A.			2,462	2,462
▪ Hospiumiña S.A.			70	0
▪ Activos Fideicomisitos			0	70,000
▪ Parques y Turismo Acuático S.A.			0	60,000
▪ Inmocasellana Constructora S.A.			<u>0</u>	<u>50,000</u>
Subtotal			<u>8,689,013</u>	<u>2,860,498</u>
Total			<u>60,819,503</u>	<u>40,376,851</u>

Al 31 de diciembre de 2018, el ajuste por valuación de inversiones en acciones al VPP originó un ingreso por US\$. 1,775,358 (US\$. 438,866 en el 2017), nota 11.

Durante los años 2018 y 2017, el movimiento de las inversiones en acciones, es el siguiente:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(Dólares)	
Saldo al inicio del año	<u>40,376,851</u>	<u>38,065,635</u>
Pasan:	40,376,851	38,065,635

7. **INVERSIONES EN ACCIONES** (Continuación)

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(Dólares)	
Vienen:	40,376,851	38,065,635
Registro del método de la participación	9,161,146	2,102,607
Aportes de fondos (inversiones permanentes)	5,307,705	0
Aumento de capital, nota 9	5,150,192	0
Capitalización de activo, nota 6	835,630	0
Inversiones en tránsito, neto	0	208,609
Otros (ventas de acciones y ajustes)	(12,021)	0
Saldo al final del año	<u>60,819,503</u>	<u>40,376,851</u>

Inversiones en tránsito, neto.- Al 31 de diciembre de 2017, representa entregas de fondos a las compañías relacionadas Sociedad Inmobiliaria Marina INMOBILIARIAMARINA S.A. por US\$. 150,000 (US\$. 702,000 en el año 2016), Técnica y Comercio de la Pesca C.A. - TECOPESCA por US\$. 71,000, GV Holding Comunicaciones S.A. por US\$. 117,000, Parques y Turismo Acuáticos S.A. por US\$. 60,000, Inmocasellana Constructora S.A. por US\$. 50,000. Adicionalmente incluye devoluciones a Cropiletto S.A. por US\$. 239,000.

8. **PASIVOS FINANCIEROS**

Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, un detalle es el siguiente:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(Dólares)	
Proveedores	974,549	935,245
Transacciones con partes relacionadas	<u>489,212</u>	<u>921,893</u>
Total	<u>1,463,761</u>	<u>1,857,138</u>

Proveedores.- Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, incluye principalmente valores por pagar al Sr. Jose David Navas por US\$. 605,299. Durante el año 2017, se procedió a cancelar US\$. 2,050,000 mediante transferencia bancaria por obligaciones que mantenía una parte relacionada con una institución financiera en el exterior. Este saldo no devenga interés y no tiene fecha específica de vencimiento. Adicionalmente incluye US\$. 329,412 a Manta Business Center por compra de oficina en años anteriores.

Transacciones con parte relacionadas.- Al 31 de diciembre de 2018, corresponde al saldo por pagar al accionista Abg. Ricardo Herrera por US\$. 489,212 (en el año 2017 por US\$. 921,212), mismo que no devenga interés y no tiene fecha específica de vencimiento.

9. **PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS**

Capital social.- Al 31 de diciembre de 2018, está representada por 9.501.021 (en el año 2017, por 4.350.829) acciones ordinarias y nominativas de US\$. 1,00, cada una de propiedad del Ab. Ricardo Herrera M. y Sr. Gustavo Herrera A. con participación accionaria del 99.99% y 0.01%, respectivamente, ambos de nacionalidad ecuatoriana.

La Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000082 del Servicio de Rentas Internas (SRI), publicada en el Registro Oficial No. 693 de febrero 18 de 2016, requiere que los sujetos pasivos inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) como sociedades, reporten a la Autoridad Tributaria entre otras informaciones, la identidad, RUC, domicilio o residencia

9. **PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS (Continuación)**

fiscal de los Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores de la empresa. La Compañía en cumplimiento al referido requerimiento legal, remitió el Anexo del ejercicio fiscal 2018 en febrero 18 de 2019, en tanto que el Anexo del ejercicio fiscal 2017, fue presentado en febrero 19 de 2018 ante la Autoridad Tributaria.

Aumento de capital.- En enero 4 de 2018, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas aprobó el aumento del capital social en US\$. 5,150,192, mediante la entrega de acciones ordinarias y nominativas de US\$. 1,00 cada una a favor del Abg. Ricardo Herrera Miranda quien transfiere acciones de Empacadora BILBO S.A. BILBOSA por US\$. 2,763,450, Manabita de Comercio S.A. MANCORSACOM por US\$. 528,632 y de Técnica y Comercio de la Pesca C.A. TECOPESCA US\$. 1,858,110. Este aumento de capital fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 23 de enero de 2018.

10. **DIVIDENDOS GANADOS**

Al 31 de diciembre de 2018, se registraron dividendos ganados por US\$. 1,696,190 y constituidos por Grupo Visión Holding S.A. en US\$. 797,570, Técnica y Comercio de la Pesca C.A. TECOPESCA en US\$. 478,000, Manabita de Comercio S.A. MANCORSACOM en US\$. 293,800 y Empacadora BILBO S.A. BILBOSA en US\$. 126,820 (en el año 2017, no existieron registros de dividendos ganados).

11. **OTROS INGRESOS**

Durante los años 2018 y 2017, un detalle es el siguiente:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(Dólares)	
Ajustes a valor patrimonial proporcional:		
• Manabita de Comercio S.A. MANCORSACOM	879,255	0
• Técnica y Comercio de la Pesca C.A. TECOPESCA	658,331	363,979
• Empacadora BILBO S.A. BILBOSA	186,208	0
• Sociedad Inmobiliaria Marina INMOBILIARIAMARINA S.A.	22,991	9,103
• Otros	<u>28,573</u>	<u>65,784</u>
Subtotal	1,775,358	438,866
Intereses ganados y otros	<u>303,783</u>	<u>204,025</u>
Total	<u><u>2,079,141</u></u>	<u><u>642,891</u></u>

12. **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**

Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, un detalle es el siguiente:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(Dólares)	
Impuestos y contribuciones	201,228	231,119
Honorarios profesionales (Grupo Visión S.A.)	127,500	138,160
Otros	<u>25,330</u>	<u>13,890</u>
Total	<u><u>354,058</u></u>	<u><u>383,169</u></u>

13. **OTROS GASTOS**

Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, representan US\$. 14,042 y US\$. 69,682, respectivamente y correspondientes a registros de pérdidas por ajuste a valor patrimonial proporcional en acciones).

14. **IMPUESTO A LA RENTA**

Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, la Compañía preparó las siguientes conciliaciones fiscales:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(Dólares)	
Utilidad antes de impuesto a la renta	3,406,936	190,040
<u>Más:</u>		
Gastos no deducibles	14,049	69,682
Gastos incurridos para generar partidas exentas	127,500	138,000
<u>Menos:</u>		
Dividendos exentos	(3,471,548)	(438,866)
Amortización de pérdidas	(19,234)	0
Base imponible	57,703	(41,144)
25% y 22% impuesto a la renta	14,426	0

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en el numeral 1, del Art. 9 de l, establece que para determinar y liquidar el impuesto a la renta, están exonerados los ingresos por dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, o de personas naturales no residentes en el Ecuador. Esta exención no aplica cuando el beneficiario efectivo de los dividendos es una persona natural residente en el Ecuador; o, cuando la sociedad que distribuye el dividendo no cumple con el deber de informar sobre sus beneficiarios efectivos, no se aplicará la exención únicamente respecto de aquellos beneficiarios sobre los cuales se ha omitido esta obligación (Concordancia: Art. 15 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno).

El Literal g), del Numeral 2, del Art. 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, establece que no están sometidas al pago del anticipo del impuesto a la renta aquellas sociedades, cuya actividad económica consista exclusivamente en la tenencia de acciones, participaciones o derechos en sociedades, así como aquellas en que la totalidad de sus ingresos sean exentos (Concordancia: Inciso 12, Literal b) del Art. 76 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno).

Al 31 de diciembre de 2018, las declaraciones de impuesto a la renta correspondiente a los años 2014 al 2017, no han sido revisadas por la autoridad fiscal. La Administración de la Compañía considera que de existir revisiones posteriores las posibles observaciones que surjan no serán significativas. La facultad de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria caduca sin que se requiera pronunciamiento previo en 3 años contados desde la fecha de la declaración.

Operaciones con partes relacionadas (Precios de Transferencia).-

- **Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 del 27 de mayo de 2015.**- La principal reforma incorporada, es que los sujetos pasivos del impuesto a la renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo periodo fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a

14. IMPUESTO A LA RENTA (Continuación)

US\$.3,000,000, deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas. Si tal monto es superior a los US\$. 15,000,000, dichos sujetos pasivos deben presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

15. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

En el curso normal de los negocios, la Compañía está expuesta a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden afectar de manera más o menos significativa al valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados. La Compañía dispone de una organización y de sistemas de información, que permiten identificar dichos riesgos, determinar su magnitud, así como ejecutar medidas de mitigación y controlar su efectividad.

Los factores de riesgo financiero corresponden a los siguientes: Riesgo de Mercado, Riesgo de Crédito y Riesgo de Liquidez.

- **Riesgo de Mercado.**- Está relacionado con los cambios en los precios de mercado, surgidos entre otros aspectos principalmente por la aplicación de las tasas de cambio o las tasas de interés que podrían afectar los ingresos de la Compañía o el valor de sus instrumentos financieros. El objetivo de la Administración es controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad. La Administración de la Compañía considera no estar expuesta al riesgo de mercado por la aplicación de las tasas de cambio o las tasas de interés; en razón que no efectúa transacciones en monedas diferentes al dólar estadounidense, sus activos y pasivos financieros son mantenidos básicamente con su subsidiaria y compañías relacionadas, que no generan o no devengan intereses.
- **Riesgo de crédito.**- Se refiere al riesgo que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Compañía. La Administración de la Compañía considera no estar expuestas al riesgo de crédito en razón que sus ingresos anuales son exclusivamente por el cobro de dividendos a su subsidiaria que es una compañía de seguros de reconocido prestigio a nivel local. En cuanto al efectivo mantenido en un banco de la localidad, el riesgo de crédito también se encuentra mitigado, debido a que la Compañía solo realiza operaciones con instituciones financieras cuyas calificaciones de riesgo independientemente efectuadas, determinen niveles de solvencia que garanticen estabilidad, dinámica y respaldo del efectivo depositado.
- **Riesgo de liquidez.**- La Administración de la Compañía tiene establecido un marco de trabajo apropiado para la gestión de liquidez, de manera que la Gerencia pueda manejar los requerimientos de financiamiento a corto, mediano y largo plazo, así como la gestión de liquidez de la Compañía. La Compañía maneja el riesgo de liquidez manteniendo reservas, facilidades financieras y de préstamo adecuadas, monitoreando continuamente los flujos efectivos proyectados y reales y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros.

16. RECLASIFICACIONES

Ciertos saldos de los estados financieros separados adjuntos por el año terminado al 31 de diciembre de 2018, han sido reclasificados tales como US\$. 6,331,592 desde activos no corrientes a activos corrientes (nota 5), para propósitos de presentación de este informe.

17. LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL FRAUDE

La Administración de la Compañía es la principal responsable de la prevención y detección del fraude. Por tal motivo, está siempre atenta a reducir las oportunidades de que éste se produzca, así como a disuadirlo ante cualquier posibilidad, exhortando a los trabajadores a no cometerlo en razón que existen procedimientos que pueden detectarlo, así como políticas y otras disposiciones legales que pueden sancionarlo. La Administración de la Compañía

17. LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL FRAUDE (Continuación)

tiene el compromiso de crear una cultura de honestidad y comportamiento ético, que es reforzada mediante una supervisión activa, que incluye prever la posibilidad de elusión de los controles o de que existan otro tipo de influencias inadecuadas sobre el proceso de información financiera. La Administración de la Compañía actúa honrada y éticamente, sin manipular resultados y la rentabilidad de la Compañía, los estados financieros adjuntos son el resultado de un proceso adecuadamente dirigido y supervisado, no existiendo información financiera fraudulenta o apropiación indebida de activos, que representarían las eventuales incorrecciones materiales sean o no intencionadas sobre las cuales el auditor externo le concierne obtener una seguridad razonable, conforme a la NIA No. 240.

18. LEGISLACIÓN FISCAL APROBADA

Mediante Ley S/N publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 309 de agosto 21 de 2018, fue promulgada la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal. Un resumen de las principales reformas en materia tributaria es indicado a continuación:

IMPUESTO A LA RENTA (IR):

- Exoneración del IR para nuevas inversiones en industrias básicas según el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI).
- Exoneración IR para administradores u operadores de Zonas Especiales de desarrollo Económico (ZEDE).
- Porcentaje de retención del IR aplicable en la distribución de dividendos o utilidades equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad a la correspondiente base imponible.
- Exoneración IR en nuevas inversiones productivas efectuadas en Manabí y Esmeraldas.
- Impuesto único a la utilidad en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos.
- Tarifa del IR: La tarifa general de IR aplicable para el año 2018 es del 25%. Sin embargo, se aplicará la tarifa del 28% en los casos previstos en la Ley.
- Deducción Adicional del 100% por gastos de publicidad para los exportadores habituales y el sector de turismo receptivo.
- Deducción adicional del 1% al 5% por capacitación y asistencia técnica.
- Reducción de la tarifa del IR en proyectos o programas deportivos, culturales, de investigación científica responsable o de desarrollo tecnológico.

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA:

- Para el cálculo o determinación del anticipo de impuesto a la renta se descontará las retenciones en la fuente realizadas al sujeto pasivo.
- Eliminación de la tercera cuota para el pago del anticipo de impuesto a la renta.
- Cuando el anticipo de impuesto a la renta sea superior al impuesto causado se podrá solicitar la devolución del excedente.
- Podrá solicitarse la reducción o exoneración del anticipo de impuesto a la renta de conformidad con los términos y condiciones que establezca el reglamento.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA):

- Se incluyen las materias primas e insumos para el sector agropecuario, acuícola y pesquero, importados o adquiridos en el mercado interno; lámparas LED, entre otros (Productos con Tarifa 0%).
- Se incluyen a los servicios de construcción de vivienda de interés social, seguros de desgravamen, entre otros (Servicios con Tarifa 0%).
- El uso del Crédito Tributario por el IVA pagado en adquisiciones locales e importaciones de bienes y servicios, podrá ser utilizado hasta dentro de cinco años contados desde la fecha de pago.

18. LEGISLACIÓN FISCAL APROBADA (Continuación)

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA): (Continuación)

- Devolución del IVA para proyectos de construcción.
- Devolución IVA en exportación de servicios.

IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS (ISD):

- Devolución del ISD en la actividad de exportación.
- Exoneración del ISD para nuevas inversiones.
- Exoneración del ISD por reinversión de utilidades.
- Exoneración del ISD por transferencias para el financiamiento de microcrédito o inversiones productivas.

REMISIÓN:

- Remisión de intereses, multas y recargos de obligaciones tributarias y fiscales.
- Reducción de intereses, multas y recargos de las obligaciones patronales en mora con el instituto ecuatoriano de seguridad social (IESS).
- Remisión del 100% de los intereses y recargos derivados de las obligaciones aduaneras.
- Remisión de intereses de impuestos vehiculares, así como recargos y multas derivados de la matriculación vehicular e infracciones de tránsito.
- Remisión del 100% de intereses, multas, costas procesales de procedimientos de ejecución coactiva y demás recargos derivados del saldo de las obligaciones, cuya administración y recaudación le corresponde únicamente a la SCVS.
- Las indicadas remisiones no deberán alterar la utilidad el ejercicio declarado por el contribuyente para efectos de la aplicación del 15% de Participación de Trabajadores en las Utilidades (PTU) de acuerdo al Art. 97 del Código de Trabajo.

OTROS TEMAS:

- Eliminación del impuesto del dos por mil sobre los capitales de las personas jurídicas que realizan actividades comerciales, bancarias e industriales domiciliadas en el cantón Guayaquil.
- En los casos en que los contribuyentes hayan sustentado costos o gastos inexistentes y/o facturas emitidas por empresas inexistentes, fantasmas o supuestas, se entenderá que se ha dejado de declarar en parte el tributo, y por tanto se aplicará la caducidad de 6 años respecto de la facultad determinadora de la Administración Tributaria.
- Las compañías holding o tenedoras de acciones, mientras estas sociedades no tengan actividades económicas, entendiéndose por tales las actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias o profesionales gravadas con impuesto a la renta, las mismas no tendrán la calidad de sujeto pasivo de los impuestos a las patentes municipales y del 1.5 por mil sobre los activos totales.

El Reglamento de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, fue promulgado mediante Decreto Ejecutivo No. 617 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392 de diciembre 20 de 2018.

19. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2018 y hasta la fecha de emisión de este informe (abril 26 de 2019), no se produjeron eventos que en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros adjuntos.
